



Rad. 110013103019 2019 00679 00

Seria del caso resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante, frente al auto del pasado 19 de octubre de la presente anualidad, mediante el cual se dejó sin efecto la actuación realizada por secretaria ya que se consideró que la notificación realizada a FIDUCIARIA COLMENA S.A., no se remitió a la dirección de “Email de Notificación Judicial”.

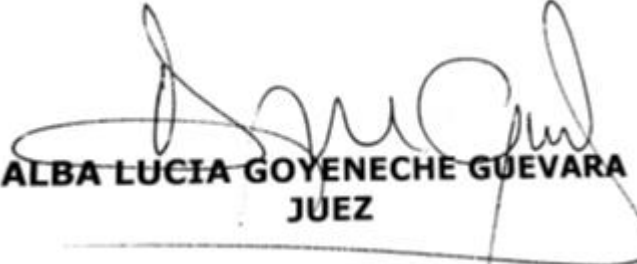
No obstante, en el recurso de reposición el apoderado recurrente inserta “print” de parte del Certificado de Existencia y Representación Legal de la mencionada entidad en la que figura como correo para notificaciones el de notificación notificacionescolmenafiduciaria@fs.co.

Al margen de lo anterior, y revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal de FIDUCIARIA COLMENA S.A, aportado con la demanda se advierte que tal correo no es el que figura en el documento obrante en el proceso (Ver Fl. 46); por lo tanto, y antes de resolver el recurso **se REQUIERE al apoderado de la parte demandante a fin de que en el término de 3 días allegue Certificado actualizado.**

Importa ponerle de presente al recurrente que, el requerimiento que se realiza obedece a uno de los deberes que este tiene de acuerdo con lo consagrado en el numeral 5 del artículo 78 del Código General del Proceso, esto es: “Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo...”.

Aunado a lo anterior, se tiene que el artículo 291 del mencionado estatuto procedimental prevé que “la comunicación [o aviso] deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones **que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.**” Y en este caso la dirección electrónica informada, hasta el momento, corresponde al mail notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co.

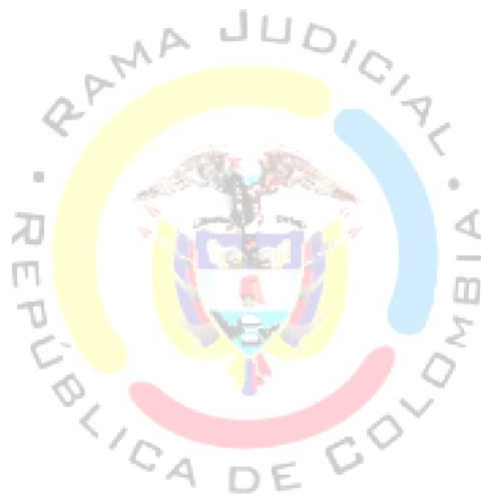
NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 23/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 104

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*